



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 085-2024-CM-MDSS

San Sebastián, 27 de setiembre de 2024

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 018-2024-CM-MDSS, de fecha 26 de setiembre de 2024; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Comunidad Campesina de Kirkas, del Distrito de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 76º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación. Los convenios en materia tributaria se rigen por ley especial. La responsabilidad es indelegable";

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es una atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20º de la citada norma precisa que es una atribución del alcalde Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Expediente Administrativo n.º 27595-2024, de fecha 07 de agosto de 2024, presentado por el Señor Roberto Maita Condori, en calidad de Presidente de la Comunidad Campesina de Kirkas, solicita la suscripción del Convenio con la Municipalidad Distrital de San

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Sebastián, para realizar aporte de mano de obra (personal obrero faenantes). Asimismo, aportar con el alquiler de maquinaria (retroexcavadora con martillo hidráulico), para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Saneamiento Básico Rural en la Comunidad Campesina de Kirkas, del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco", en el TRAMO 1, comprendido entre el sector de Unuorccona hasta el sector de Ccochapata;

Que, mediante Informe n.º 151-2024-MDSS/GI/SGEO/AJQLL-RO, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por el Residente de Obra, Ing. Alex Junior Quispe Llano, quien remite el Informe Técnico favorable, con respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Comunidad Campesina de Kirkas, del Distrito de San Sebastián, con la finalidad de realizar aporte con mano de obra a la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Saneamiento Básico Rural en la Comunidad Campesina de Kirkas, del Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco y Departamento de Cusco". Asimismo, indica que se podrá reducir el gasto en mano de obra -peón, por el monto de S/ 43,327.25 (cuarenta y tres mil trescientos veintisiete con 25/100 soles). Por otro lado, señalando además que se reducirá el gasto en alquiler de maquinaria retroexcavadora por S/ 9,723.51 (nueve mil setecientos veintitrés con 51/100 soles);

Que, mediante Informe n.º 2536-2024-SGEO-GI-MDSS-RAA, de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Obras, quien remite Informe Técnico favorable, concluyendo de forma favorable la realización del Convenio con la Comunidad de Campesina de Kirkas, esto con el fin de optimizar tiempos de ejecución y reducir el plazo de ejecución de obra, motivo por el cual se valoriza el aporte de mano de obra, por un monto S/ 43,327.25, calculados a partir de las partidas del expediente técnico modificado n.º 02 aprobado. Asimismo, se tendrá un aporte en alquiler de maquinaria retroexcavadora, por S/9,723.51 (nueve mil setecientos veintitrés con 51/100 soles); calculados a partir de las partidas del expediente técnico modificado n.º 02;

Que, mediante Informe n.º 5114-2024-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita opinión legal, referente al Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Comunidad Campesina de Kirkas, del Distrito de San Sebastián, con la finalidad de realizar aporte con mano de obra a la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Saneamiento Básico Rural en la Comunidad Campesina de Kirkas, del Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco y Departamento de Cusco";

Que, mediante Opinión Legal n.º 701-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina que el presente expediente administrativo se encuentra dentro del marco legal establecido, por tanto, el contenido de los acuerdos de la propuesta de convenio es legal; en ese sentido, el presente expediente deberá ser remitido a la próxima Sesión del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que en mérito a sus atribuciones establecidas en el numeral 26, del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previo debate, apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Comunidad Campesina de Kirkas, del Distrito de San Sebastián, con la finalidad de realizar aporte con mano de obra a la

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Saneamiento Básico Rural en la Comunidad Campesina de Kirkas, del Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco y Departamento de Cusco";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 018-2024-CM-MDSS, de fecha 26 de setiembre de 2024, por mayoría de votos del concejo municipal se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Comunidad Campesina de Kirkas, del Distrito de San Sebastián, con la finalidad de realizar aporte con mano de obra a la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Saneamiento Básico Rural en la Comunidad Campesina de Kirkas, del Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco y Departamento de Cusco";

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** en la Sesión Ordinaria n.º 018-2024-CM-MDSS, de fecha 26 de setiembre de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Comunidad Campesina de Kirkas, del Distrito de San Sebastián, con la finalidad de realizar aporte con mano de obra a la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Saneamiento Básico Rural en la Comunidad Campesina de Kirkas, del Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco y Departamento de Cusco".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Comunidad Campesina de Kirkas, del Distrito de San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Bríegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

